

Referencia:	2024 / 1707
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS
	INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2024

ANUNCIO

Mediante la resolución número 6782/2024 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, de fecha 29 de agosto de 2024, se resuelve la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas del Cabildo Insular de Fuerteventura en Materia de Cultura, para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales ó autónomos del sector cultural de Fuerteventura, anualidad 2024 publicada en el B.O.P número 23 de fecha 21 de febrero de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Cultura Ref: MJS/cbv

Primero. Vista la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia indefinida, que han sido publicadas en el B.O.P Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C nº28 de fecha 10 de febrero de 2021, modificada mediante acuerdo del Pleno en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2022 cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 93 de fecha 3 de agosto de 2022 y Boletín Oficial de Canarias número 158 de fecha 10 de agosto de 2022.

Segundo. La asignación presupuestaria establecida en la convocatoria para estas subvenciones tiene un importe total de 143.500,00€ existiendo documento de retención de fecha 06 de febrero de 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50510 3300A 4790024 por importe de 85.000,00€ y 50510 3300A 7700124 por importe de 58.500,00€, con número de operación CA/2024 - 220240000425 de referencias números 22024001058 y 22024001059 respectivamente.

Tercero. Mediante la resolución número 615/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 se convocó para la anualidad 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva



en materia de cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, publicada en el B.O.P número 23 de fecha 21 de febrero de 2024, tablón electrónico y página web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 18 de abril y el 9 de mayo de 2023 y cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 22 de febrero de 2024 y el 13 de marzo de 2024.

Cuarto. Mediante la resolución número 1823 de fecha 27 de marzo de 2024 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán se creó la comisión de valoración de los proyectos presentados a la presente convocatoria integrada por los siguientes miembros:

- -Técnica de la Red de Museos, Doña Soraya Pérez Gopar.
- -Técnica del Centro de Arte Juan Ismael Doña Catalina Carrascosa Molino.
- -Técnico del Palacio de Formación y Congresos, Don Jose Luis Barrios Echeverria.
- -Técnico de Cultura, Don Enrique Soler Ramos.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes presentadas en plazo que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Mediante la resolución número 4248/2024 de fecha 7 de junio de 2024, se tiene por desistidos a los siguientes solicitantes que no atendieron el requerimiento de subsanación de documentación:

Nº Expte. R.E. / Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
5 R.E. 11665 07/03/2024 EXPTE. 2024/5464	ALESSIA NOTARIANNI-**815***V VIDEO-CUENTOS "RODOLITOS EN MISIÓN FUERTEVENTURA" DESCUBRIENDO LOS SEIS MUNICIPIOS"	No aporta la documentación requerida.
6 R.E. 9103 22/02/2024 EXPTE. 2024/5850	DS SOLUCIONES FUERTEVENTURA S.LB76253491 EXPOSICIÓN FUERTEVENTURA HABLA "LA TIERRA PROHIBIDA"	No aporta la documentación requerida.
12 R.E. 12443 12/03/2024 EXPTE. 2024/6063	JOSE JUAN TORRES DE LEÓN-**529***E RUTA INTERPRETATIVA VIRTUAL DE LAS ERMITAS MAJORERAS	No aporta la documentación requerida.



18 R.E. 12502 13/03/2024 EXPTE. 2024/6163	DAILOS PANIAGUA RODRÍGUEZ- **525***G	No aporta la documentación requerida.
20 R.E. 12520 13/03/2024 EXPTE. 2024/6175	MELISSA SANDRA HERRERO MENBRIVES-**756***A TALLER DE CERAMICA: RECUPERANDO LA ALFARERÍA ABORIGEN CON LA TIERRA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida
25 R.E. 12594 13/03/2024 EXPTE. 2024/6185	ACRALIS SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.L B42810762 PLATAFORMA WEB DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL PARA FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida.
27 R.E. 12614 13/03/2024 EXPTE. 2024/6187	NOEMÍ LEANDRO DÍAZ-**897***M JORNADAS CULTURALES Y TALLERES DE CERÁMICA ABORIGEN Y TRADICIONAL	No aporta la documentación requerida.
31 R.E. 12708 13/03/2024 EXPTE. 2024/6270	LOGISCENA CANARIA 2019 S.L.B35808625 SERIE FICCIÓN SONORA "LA FUERTEVENTURA DE D. MIGUEL DE UNAMUNO"	No aporta la documentación requerida.
33 R.E. 12707 13/03/2024 EXPTE. 2024/6279	AYLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ- **595***Z GRABACIÓN DE DISCO TRAVESIA -JULIA RODRÍGUEZ	No aporta la documentación requerida.
34 R.E. 12693 13/03/2024 EXPTE. 2024/6281	ANTONIO JUAN MATAS SANTANA-**256***B AMENIZACIÓN MUSICAL TERCERA EDAD	No aporta la documentación requerida.
38 R.E. 12691 13/03/2024 EXPTE. 2024/6290	DARÍO GENUARDI-**379***F THE CANARIAN FESTIVAL – EL PRIMER FESTIVAL DE ILUSTRACIÓN EN FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida.
40 R.E. 12705 13/03/2024 EXPTE. 2024/6296	BÁRBARA YOLANDA ABAROA PÉREZ-**295***W TEJIENDO REDES: MUJER, MAR Y CONSERVA, UNA HISTORIA DE FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida
41R.E. 12504 13/03/2024 EXPTE.2024/11662	ZEBENZUI ARMAS GODOY-**532***B CUADERNO DE VIAJES DE FUERTEVENTURA ILUSTRADO	No aporta la documentación requerida.

Séptimo. Consta en el expediente informe de la Técnica de Cultura, María del Carmen Barrios Valdivia con el Visto Bueno de Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, de fecha 17 de junio de 2024, que contempla:



- -La relación de expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en plazo que estuvo comprendido entre el 23 de febrero y el 13 de marzo de 2024, ambos inclusive.
- -La relación de solicitantes y proyectos que no cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
- -La relación de solicitantes y proyectos que cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Octavo. De conformidad con el informe emitido el 16 de julio de 2024 por la comisión de valoración y baremación de los proyectos presentados, se emitió el 17 de julio de 2024 la propuesta de resolución provisional del órgano instructor, servicio de cultura, a la convocatoria pública de subvenciones genéricas del Cabildo Insular de Fuerteventura, en régimen de concurrencia competitiva en Materia de Cultura 2024, para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura publicada en el B.O.P número 23 de fecha 21 de febrero de 2024, tablón electrónico y página web de esta Corporación.

Noveno. El artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, establece que "las cuantías destinadas a la subvenciones se financiaran con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias del servicio de cultura del Presupuesto General del cabildo Insular de Fuerteventura, sin perjuicio de posibles modificaciones presupuestarias que incrementen las dotaciones inicialmente contempladas".

Considerando que en la convocatoria aprobada mediante resolución número 615/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 del Consejero Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, se determinó lo siguiente, "... Se podrán fijar cuantías adicionales condicionadas a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como alterar la distribución de la cuantía total máxima entre las distintas aplicaciones presupuestarias a través del oportuno expediente de modificación de crédito, de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006."

Justificada la necesidad de incrementar los créditos destinados a esta convocatoria pública, dado que el crédito disponible no es suficiente para atender las solicitudes presentadas, se contempla el incremento del crédito calculado en el expediente de modificación de crédito número 16/2024, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con parte del remanente líquido de tesorería, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno el 3 de junio de 2024, publicado en el B.O.P. nº 70, de fecha 7 de junio de 2024.



Décimo. Existe el documento de Retención de Crédito con nº de operación CA/2024-220240029076 de fecha 10 de julio de 2024, para aprobar el incremento de las cuantías de la subvención y autorizar el gasto por los siguientes importes.

Aplicación Presupuestaria	50510 3300A 4790024 Referencia 22024006039	131.641,63€			
	as y Profesionales Culturales para lo nción en esta convocatoria.	s gastos corrientes de los			
Aplicación Presupuestaria	50510 3300A 7700124 Referencia 22024006040	91.479,78€			
Subvenciones a Empresas y Profesionales Culturales para los gastos inventariables de lo proyectos objeto de esta convocatoria.					

Décimo primero. Consta en el expediente informe de la Técnica de Cultura, María del Carmen Barrios Valdivia con el Visto Bueno de la Jefa del Servicio de Cultura, de fecha 6 de agosto de 2024 en el que se detalla la relación de escritos y documentación aportados en relación a las alegaciones, aceptaciones de forma expresa a la propuesta provisional de concesión, solicitudes en su caso de abono anticipado de la subvención y reformulaciones de la solicitud para reajustar los compromisos y condiciones de las subvenciones otorgables.

Décimo segundo. Consta en el expediente el informe emitido por la comisión de valoración de fecha 8 de agosto de 2024 relativo a las aceptaciones, solicitudes en su caso de abono anticipados, solicitudes de reajustes de presupuestos y resolución de alegaciones presentadas a la propuesta provisional de concesión publicada el 17 de julio de 2024.

Décimo tercero. El órgano competente para iniciar y resolver la convocatoria es la presidenta del Cabildo insular de Fuerteventura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha desconcentrado en los diferentes consejeros Insulares de Área, mediante el Decreto de la Presidencia de organización y desconcentración número 885/2024, de fecha 23 de febrero, resultando designado Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, siendo este el órgano competente.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar y autorizar el incremento de crédito de las partidas presupuestarias destinadas a la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas del Cabildo Insular de Fuerteventura en Materia de Cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, anualidad 2024, por un importe



total de 223.121,41€ (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).

Aplicación Presupuestaria	50510 3300A 4790024 OP. CA/2024- 220240029076 Referencia 22024006039	131.641,63€
Subvenciones a Empresas proyectos objeto de subvenciones	y Profesionales Culturales para lo ción en esta convocatoria.	s gastos corrientes de los
Aplicación Presupuestaria	50510 3300A 7700124 OP. CA/2024- 220240029076 Referencia 22024006040	91.479,78€
Subvenciones a Empresas proyectos objeto de esta cor	y Profesionales Culturales para los onvocatoria.	gastos inventariables de los

SEGUNDO. Aceptar la renuncia expresa de **DOMINGO GONZÁLEZ RUANO** aportada mediante escrito de fecha 31 de julio de 2024 a la solicitud presentada para la realización del proyecto: REPRESENTACIÓN ESCÉNICA "MALETA Y MAR" expediente de referencia **Expdte:2024/5855**, y dar por finalizada su solicitud en el procedimiento.

TERCERO. Desestimar la alegación presentada por la siguiente entidad.

SOLICITANTE	MOTIVO			
DAVID NAVARRO EVENTOS, S.LB76270347 PROYECTO: GRABACIÓN DISCOGRÁFICA Y MUSICAL	Revisada la puntuación asignada, se ratifica la misma por el órgano colegiado.			
BOLERO URBANO	, and the second			

CUARTO. Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes entidades:

SOLICITANTE	MOTIVO
LA ESTAMPACIÓN CREATIVA S.L B44607885	Revisado el expediente se acredita que
PROYECTO: CURSOS AVANZADOS DE DISEÑO DE MODA, PATRONAJE, ESTAMPACIÓN Y CONFECCIÓN	la entidad cumple con los requisitos para obtener subvención. Conforme a su situación censal y estatutos.
SABOREA FUERTEVENTURA ISLAND, SL-B10860047	Revisado el expediente se acredita que la entidad cumple con los requisitos
PROYECTO: FUERTEVENTURA TALENT SHOW	para obtener subvención. Conforme a su situación censal y estatutos.

QUINTO. Denegar las solicitudes presentadas, para los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.



Nº Expte.	SOLICITANTE	MOTIVO
R.E. /Fecha		
10 R.E.	MOJO ART SHOP SL- B09727467	Entre los fines o ámbito de
12384 12/03/2024	IMPRESIÓN DEL ÁLBUM ILUSTRADO "EL VIAJE"	actividad principal de la entidad no se encuentran los del
EXPTE. 2024/6024		fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. "artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla". Articulo 1. Objeto. ordenanza reguladora.
14 R.E. 12456 12/03/2024	YERAY GARCÍA ESPINEL- **534***S CONCIERTO ALFREDO RODRÍGUEZ MEDIA KIT	No acredita estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con la actividad ó proyecto para el que se
EXPTE. 2024/6119		solicita la subvención. Articulo 2. Cinco c) Requisito especifico para entidad mercantil privada o empresario individual o autónomos. ordenanza reguladora.
22 R.E. 12563 13/03/2024 EXPTE. 2024/6178	ABOSEDE AMONPE DIMIBEKWE-**905***X EXPOSICIÓN DE PINTURAS	No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos.
24 R.E. 12593	BACKSTAGE CANARIAS S.LB70787783	No cumple con el objeto de la convocatoria.
13/03/2024 EXPTE. 2024/6184	CONCIERTOS GRATUITOS: CARPA DEL CAMPEONATO DE WINDSURF	La ordenanza reguladora excluye los proyectos relacionados con la práctica deportiva.
		Articulo 1. tres c) ordenanza reguladora.
28 R.E. 12627 13/03/2024 EXPTE. 2024/6191	CENTRO DE FORMACIÓN: EL MUNDO A TU ALCANCE: "DIFERENTES E IGUALES, S.C.P J76103860 CONOCE TU CULTURA	Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. "artes escénicas (teatro, música,
		danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como



		aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla". Articulo 1. Objeto. ordenanza reguladora
30- R.E.	OXO VENTURES S.LB02910818	No cumple con el objeto de la
12688 13/03/2024	ACCIONES + MÚSICAS 2024	convocatoria.
EXPTE. 2024/6262 36 R.E. 12665	DAVID NAVARRO EVENTOS, S.LB76270347	La convocatoria se establece para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura que ejecuten los proyectos objeto de subvención en la isla de Fuerteventura. El solicitante no acredita domicilio fiscal en Fuerteventura. (artículos 1 y 2 de la ordenanza reguladora) No obtiene la puntuación mínima
13/03/2024	GRABACIÓN DISCOGRÁFICA Y MUSICAL BOLERO URBANO	exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado:
EXPTE.	DOLLINO ONDANO	Total puntos obtenidos 50 puntos.
2024/6286		
39 R.E. 12701	ANDREA JIMÉNEZ RUIZ-**934***R	No cumple con el objeto de la
13/03/2024	ARTS SUMMER CAMP – campamento de arte de	convocatoria.
EXPTE. 2024/6293	verano para (infantil y primaria)	La convocatoria se establece para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura que ejecuten los proyectos objeto de subvención en la isla de Fuerteventura. El solicitante no acredita domicilio fiscal en Fuerteventura. (artículos 1 y 2 de la ordenanza reguladora)

SEXTO. Conceder subvención a los siguientes solicitantes por los proyectos presentados que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 55 puntos, así como Disponer el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y créditos autorizados:

Aplicación Presupuestaria	Nº Operación	Nº Referencia	Importes (euros)
50510.3300A.4790024	CA/2024-220240000425	22024001058	85.000,00€
50510.3300A.4790024	CA/2024-220240029076	22024006039	115.005,20€
50510.3300A.7700124	CA/2024-220240000425	22024001059	30.405,22€

conforme al siguiente detalle de proyectos y gastos subvencionados:



N° Expte. R.E. / Fecha	Solicitante y proyecto	Importe Solicitado	Presupuesto a Justificar	Total puntos	Gastos Corrientes 50510.3300A.4 79.0024	Gastos de Inversión 50510.3300A.7 70.0124	Total Subvención
1 R.E. 9422 26/02/2024	RITA GONZÁLEZ NAVARRO-**508***P	6.676,80€	6.676,80€	80	6.676,80€		6.676,80€
EXPTE. 2024/4101	PROYECTO CANTO FOLKLÓRICO CANARIO						
2 R.E. 9553 26/02/2024	LA ESTAMPACIÓN CREATIVA S.L B44607885	14.868,44€	24.600,00€	80	14.868,44€		14.868,44€
EXPTE. 2024/4243	CURSOS AVANZADOS DE DISEÑO DE MODA, PATRONAJE, ESTAMPACIÓN Y CONFECCIÓN						
3 R.E. 10755 0303/2024 EXPTE. 2024/4961	MARÍA JOSÉ GUERRA PERDOMO- **843***P	6.200,00€	6.200,00€	90	6.200,00€		6.200,00€
	SOBRE MIS HUELLAS. 4° EDICIÓN. MAJORERAS, ARIDEZ Y ESPERANZA						
4 R.E. 11538 06/03/2024 EXPTE.	ARNÁN ARMAS MARTEL-**527***M DOCUMENTAL -	15.000,00€	19.582,24€	85	6.000,00€	9.000,00€	15.000,00€
2024/5381	VÍSTEME, FUERTEVENTURA						
8 R.E. 11957 10/03/2024 EXPTE. 2024/5857	DUNES FILMS SL- B35957141 LA ISLA DE LOS PRODIGIOS (FASE DESARROLLO DE	15.000,00€	45.000,00€	95	15.000,00€		15.000,00€
9 R.E. 12205 11/03/2024 EXPTE. 2024/5909	LARGOMETRAJE) SABOREA FUERTEVENTURA ISLAND, SL- B10860047	15.000,00€	27.600,00€	80	15.000,00€		15.000,00€
11 R.E. 12429	FUERTEVENTURA TALENT SHOW PAOLO						
12/03/2024	BERGONZONI- **913***N	10.300,00€	10.300,00€	80	10.300,00€		10.300,00€
EXPTE. 2024/6038	THE CANARIAN FESTIVAL – EL PRIMER FESTIVAL DE ILUSTRACIÓN EN						
13 R.E. 12459 12/03/2024	FUERTEVENTURA DANIELE REGANO- **612***Q	12.500,00€	14.000,00€	80	12.500,00€		12.500,00€
EXPTE. 2024/6086	CANARIAS HANDPAN FESTIVAL – CUARTA EDICIÓN						



	1			1			
15 R.E. 12492 13/03/2024	MAS DANCE FUERTEVENTURA SL- B06902704	15.000,00€	21.088,37€	85	15.000,00€		15.000,00€
EXPTE.							
2024/6123	CERTAMEN DE						
202-70120	DANZA						
	ACROBÁTICA						
10 D E 10100	ACROARTE 2024						
16 R.E. 12428	AMUSIC SOCIEDAD						
12/03/2024	COOPERATIVA	14.606,00€	14.606,00€	85	14.606,00€		14.606,00€
	INTEGRAL-						
EXPTE.	F76167246						
2024/6144	_						
	PRODUCCIÓN DEL						
	PROGRAMA DE						
	RADIO Y PODCAST						
	"EL CANTO DE LA						
	BALLENA"						
17 R.E. 12444	LA NUEVA SAGA						
12/03/2024	S.LB35757723						
		14.260,00€	14.260,00€	85	14.260,00€		14.260,00€
EXPTE.	II FESTIVAL SON DE		,		,		
2024/6159	AQUÍ Y ALLÁ						
19 R.E. 12530	ENRIQUE MARTÍN						
13/03/2024	THOMPSON-						
10/03/2024	**385***X	15.000,00€	18.029,00€	65	10.500,00€		10.500,00€
EXPTE.	JUJ A	13.000,00€	10.028,000	0.0	10.500,00€		10.500,00€
2024/6164	PUBLICACIÓN						
2024/0104	ÁLBUM "CANCIÓN						
	PARA ALGUIEN" Y						
	CONCIERTO						
24 DE 40554	PRESENTACIÓN LAURA MARÍA						
21 R.E. 12554 13/03/2024	LAURA MARÍA PADILLA						
13/03/2024	_	40 000 000	44 500 000	00	40.000.00		40 000 000
	RODRÍGUEZ-	10.000,00€	14.500,00€	80	10.000,00		10.000,00€
EXPTE.	**534***L						
2024/6177	DANIONIO IN THE						
	DANCING IN THE						
00 B E 10501	SUN						ļ —
23 R.E. 12584	EVA TORRES						
13/03/2024	GARCÍA-**201***L	40,000,000	24 500 000	0.5	10 000 000		40.000.000
EVETE		10.000,00€	21.500,00€	85	10.000,00€		10.000,00€
EXPTE.	DATANA TEAM						
2024/6181	COMPETICIÓN						
26 R.E. 12598	MARAUDIO	45 000 006	45 000 000	0.5	45 000 000		45.000.000
13/03/2024	CANARIAS S.L	15.000,00€	15.000,00€	85	15.000,00€		15.000,00€
=\/==	B76330968						
EXPTE.							
2024/6186	LA ESTELA DEL						
	MONO						
29 R.E. 12644	ANNA VILLACAMPA						
13/03/2024	GÓMEZ-**547***J	15.000,00€	15.500,00€	85	11.500,00€	3.500,00€	15.000,00€
EXPTE.	VIVERO DE						
2024/6197	MOVIMIENTO						
00 B F 100==	BANUEL						
32 R.E. 12655	DANIEL		0.001.100	0.0	0.000.000	5 000 000	
13/03/2024	RODRÍGUEZ URRA-	8.994,18€	8.994,18€	80	3.963,96€	5.030,22€	8.994,18€
=\/==	**876***Z						
EXPTE.							
2024/6275	MAPA						
	INTERACTIVO,						
	FOTOGRAFÍAS,						
	VISITAS VIRTUALES						
	Y 3D DE LOS						
	HORNOS DE CAL						
	DE						
	FUERTEVENTURA						
						•	•



35 R.E. 12695 13/03/2024	JANEY CASTAÑEYRA LEÓN-**503***J	14.730,00€	14.730,00€	85	7.130,00€	7.600,00€	14.730,00€
EXPTE. 2024/6282	PROYECTO CULTURAL MULTIDISCIPLINAR "MARES DE JABLE"						
37 R.E. 12672 13/03/2024 EXPTE. 2024/6287	PABLO ARRIBAS CASTAÑEYRA- **534***K ARCHIVO FOTOGRÁFICO RAZA CANINA "EL BARDINO"	6.775,00€	7.075,00€	80	1.500,00€	5.275,00€	6.775,00€
TOTAL IMPORTES -PROYECTOS CULTURALES					200.005,20€	30.405,22€	230.410,42€

El importe total concedido asciende a un importe total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (230.410,42€).

SÉPTIMO. Plazo de Ejecución de los proyectos establecido en la convocatoria: Desde el 1 de enero de 2024 y finalizará 12 meses después de la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria.

OCTAVO. Plazo de justificación: El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención concedida será de 2 meses a contar desde la fecha de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, debiendo presentar la cuenta justificativa simplificada en modelo normalizado de uso obligatorio **Anexo V** que deberá incluir la siguiente documentación, conforme a lo establecido en el **artículo .11 Dos. de la Ordenanza Reguladora:**

- **1.)- Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de su coste y desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido, actividades realizadas y resultados obtenidos.
- 2.)-Los gastos se acreditarán mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos efectivamente realizados de acuerdo al presupuesto que fundamenta la subvención, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o norma que lo sustituya y que contendrá entre otros, los siguientes datos: número y, en su caso, serie, fecha de su expedición y del pago, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, NIF o CIF, domicilio, descripción de las operaciones, tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



- **3.)-La acreditación del pago de las facturas,** dependerá de la modalidad utilizada, y podrá consistir en:
- Pago por transferencia. Se justificará mediante resguardo o comprobante impreso de la orden de transferencia realizada en el que figure el cargo realizado.
- Pago por domiciliación bancaria. Se justificará mediante notificación bancaria de adeudo donde figure el cargo de la domiciliación.
- Pago por cheque nominal. Se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y donde figure el cargo del cheque y una justificación bancaria de dicho cargo.
- Pago con tarjeta. Se justificará mediante el resguardo original del pago con tarjeta unido a la correspondiente factura.
- Pago en metálico. Se justificará mediante factura con la expresión "pagado" firmada y sellada por el proveedor y, preferiblemente (aunque no obligatoriamente) acompañada del recibí firmado por el proveedor. No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera. En todo lo referido a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

4.)- Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2 de la ordenanza reguladora.

"1. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, estableciendo, en todo caso, como obligatoria la inclusión de la imagen institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura o Identidad Corporativa Gráfica, y de la Consejería de Cultura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

2. La utilización de la imagen institucional del Cabildo Insular de Fuerteventura deberá limitarse exclusivamente a la finalidad de dar a conocer el carácter subvencionado de la actividad,



programa, inversión o actuación, y se ajustará a los criterios generales que establezca el Cabildo Insular de Fuerteventura."

- **5.)-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 6.)-Cuando el destino de los fondos públicos sea la construcción o adquisición de bienes de activos fijos inventariables, el beneficiario debe presentar compromiso de no enajenarlos o cederlos durante un plazo no inferior a cinco (5) años.

NOVENO. Aprobar las solicitudes de abono anticipado del 100% de la subvención a los siguientes beneficiarios siempre que se acredite que no se dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada. En este caso deberá presentarse en la **Unidad de Tesorería**, con carácter previo a la propuesta de pago, **aval bancario o certificado de seguros de caución que cubra el importe anticipado.**

SOLICITANTE Y PROYECTO	TOTAL SUBVENCION	
	100% ANTICIPADO	
LA ESTAMPACIÓN CREATIVA S.L B44607885 CURSOS AVANZADOS DE DISEÑO DE MODA, PATRONAJE, ESTAMPACIÓN Y CONFECCIÓN	14.868,44€	
ARNÁN ARMAS MARTEL-**527***M DOCUMENTAL -VÍSTEME, FUERTEVENTURA	15.000,00€	
SABOREA FUERTEVENTURA ISLAND, SL-B10860047 FUERTEVENTURA TALENT SHOW	15.000,00€	
PAOLO BERGONZONI-**913***N THE CANARIAN FESTIVAL – EL PRIMER FESTIVAL DE ILUSTRACIÓN EN FUERTEVENTURA	10.300,00€	
DANIELE REGANO- **612***Q CANARIAS HANDPAN FESTIVAL – CUARTA EDICIÓN	12.500,00€	
ENRIQUE MARTÍN THOMPSON-**385***X PUBLICACIÓN ÁLBUM "CANCIÓN PARA ALGUIEN" Y CONCIERTO PRESENTACIÓN	10.500,00€	
MARAUDIO CANARIAS S.LB76330968 LA ESTELA DEL MONO	15.000,00€	

DÉCIMO. El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualquiera de los supuestos contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura y de la Ordenanza Reguladora.

DÉCIMO PRIMERO. Los beneficiarios estarán sujetos a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los art.12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza_Reguladora.



DÉCIMO SEGUNDO. Notificar a los interesados la resolución definitiva de concesión, mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura https://sede.cabildofuer.es y portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública, a partir del día siguiente de dicha publicación se podrán iniciar los proyectos subvencionados.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."